



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

## LICITACIÓN PÚBLICA

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL.**

**DESTINO: HOSPITAL DR. HORACIO HELLER DEPENDIENTE DE LA JEFATURA ZONA SANITARIA METROPOLITANA DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD.**

**FECHA DE APERTURA:**

**HORA:**



## CLÁUSULAS GENERALES

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES

##### 1.1 OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

##### 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- Ley 2141 de Administración Financiera y Control
- Ley 2683 Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén
- Ley Provincial 1284 de Procedimiento Administrativo
- Decreto 2758/1995 Reglamentario y sus normas modificatorias
- DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN Implementación Plataforma Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.
- Norma supletorias modificatorias y complementarias.
- Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación

##### 1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la Orden de Compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

##### 1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de seis (6) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente podrá prorrogar por tres (3) meses en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

##### 1.5. DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Subsecretaría de Administración Sanitaria podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

##### 1.6. ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección del establecimiento, presentándose ante las Autoridades del mismo, quienes fijarán dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables.

Tales visitas deberán efectuarse hasta dos (2) días hábiles de la fecha de apertura de sobres. Las Autoridades del Hospital o quienes ellas designen firmará la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta.

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las Cláusulas de la contratación.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente a la Subsecretaría de Administración Sanitaria hasta dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

### **1.7. AVALES - GARANTÍAS - RETRIBUCIONES**

El Comitente no otorgará avales y/o garantías para respaldar los compromisos que asuma el Contratista por el financiamiento externo o interno de los servicios complementarios que se contraten bajo el presente régimen.

### **1.8. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, lo que será establecido dentro de los diez (10) días de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades a pedido del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, la Subsecretaría de Salud quedará facultada para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

### **1.9. OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este Pliego, el Contratista asumirá por todo el período de la Contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.00).

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

### **1.10. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Artículos 71° y 72° del Reglamento de Contrataciones y en la Cláusula 45 del presente pliego.

### **1.11. FUNCIONALIDAD SEGÚN OBJETIVOS**

El Contratista será el único responsable de la calidad de los servicios y trabajos que realice, por lo que deberá arbitrar los medios necesarios para que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin.

## **CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL**

### **Artículo 2 - OFERENTES ADMISIBLES**

#### **2.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES**

Los que concurren a la licitación, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación.

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

## **2.2 LEY 2683 RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.**

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente Cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere"

## **2.3 DOMICILIO**

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la Provincia del Neuquén, y correo electrónico donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos legal y electrónico, tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente a la Subsecretaría de Administración Sanitaria.

## **Artículo 3 - OFERENTES EXCLUÍDOS**

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura. Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas en el presente Artículo Anexo I Punto 3). Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará la desestimación de la oferta.

## **Artículo 4 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente, del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originarias del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visita a los establecimientos.

#### **Artículo 5 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- Número de Expediente y número de licitación.
- Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor, no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

#### **Artículo 6 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN**

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada. Como así también, no podrá alegar desconocimiento.

#### **Artículo 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento de oferta dejando constancia en las actuaciones.

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento (Art. 52° R.C.).

### **CAPITULO III: GARANTÍAS**

#### **Artículo 8 - GARANTÍAS REQUERIDAS**

Las ofertas serán afianzadas por un importe igual al 10% de la misma.

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

- a. Pagaré a la vista, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; presentando **en original en sobre cerrado** en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.
- b. Póliza de seguros, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) del Reglamento de Contrataciones.

### **8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el Artículo 8, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración alguna.

### **8.2. GARANTÍA DE CONTRATO**

Previa a la Adjudicación de la propuesta, cuyo monto exceda lo indicado en el Artículo 64º inc. 1º) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 30% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta, dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

### **Artículo 9 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA**

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 8.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1º del Reglamento de Contrataciones.

## **CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **Artículo 10 - CONTROL Y AUDITORÍA**

#### **10.1. PARTICIPES**

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

#### **10.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS**

El Contratista deberá suministrar al Órgano de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

#### **10.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS**

El Órgano de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrá colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

#### **10.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

El Órgano de Control tendrá a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego.

Igualmente efectuará una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.



## CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.

### Artículo 11 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital podrá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente.

#### 11.1. LIBRO

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

- a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.
- b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio. Complementariamente, se podrán notificar de lo que se expone en el Libro de novedades al domicilio electrónico declarado oportunamente.

### Artículo 12 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES

#### 12.1. PLAZO

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada. Toda Orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

#### 12.2. APELACIÓN

Las órdenes de servicio, observaciones, requerimientos, etc. del Órgano de Control, podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud dentro de los tres (3) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

#### 12.3. RESOLUCIÓN

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

#### 12.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los artículos 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/1995 y sus normas modificatorias.

#### 12.5 FACULTADES

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, la Subsecretaría de Administración Sanitaria podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

## CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

### Artículo 13 - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA

La Dirección del Hospital facilitará al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

a) El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.

b) Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.

La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes.

Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.

c) El Contratista en forma conjunta con la Dirección del Hospital efectuará, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su estado.

d) La Contratista deberá solicitar autorización a la Dirección del Hospital para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.

e) La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

#### **Artículo 14 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA**

**14.1.** La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente. Se deberá asegurar que todo el personal, según las tareas que realicen, se encuadre en su categoría, según el procedimiento y condiciones del Convenio Colectivo de Trabajo según perfil, funciones y tareas del trabajador. A este efecto, debe considerarse que el Convenio se encuentre aprobado, aunque esté pendiente de homologación, hasta 48 hs. antes de la apertura.

#### **14.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:**

- Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.
- Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención del Ministerio de Salud.

#### **Artículo 15 - ANALÍISIS DE LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS UTILIZADOS POR LA CONTRATISTA**

La totalidad de los productos e insumos utilizados por el Contratista para el cumplimiento de las prestaciones deberán ser de marcas reconocidas, de primera calidad y de menor impacto ambiental.

### **CAPITULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo 16 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS





EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

desistimiento en los términos del artículo 71° inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones.

c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23° del Reglamento de Contrataciones.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

### **Artículo 17 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23°.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la **Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.**

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
- b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
- c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
- d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71° inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego. Así también cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

### **Artículo 18 - OFERTA ÚNICA**

La adjudicación se llevará a cabo, aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

### **Artículo 19 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta, deberá contener la siguiente documentación, la que, a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberán ser presentadas por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

Contendrá:

**19.1 Pliego de Bases y Condiciones**, la que deberá mantener el formato y detalle de información propuesto en este pliego, la que podrá ser ampliada pero no reducida respecto a la información requerida. Notas aclaratorias si las hubiere, Certificado de Visita firmado por la Autoridad del Hospital.

**19.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta** por el 10% (Artículo 8° Cláusulas Generales)

**19.3 Poder Especial** del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

**19.4 Contrato Social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio.

**19.5 Sellado Fiscal:** Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura, pudiendo ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>.

**19.6 Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén:** será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite si inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

**19.7 A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas** para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**19.8 A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial** por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán **consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad** correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de **no poseer** obligaciones fiscales e impositivas en **mora** con el Fisco Provincial...**será verificado** por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR a modo de dar por verificado su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/1995 y sus normas modificatorias del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**19.9** Constancia de Inscripción en AFIP actualizada, donde se verifique que las actividades inscriptas son acordes al servicio a contratar.

**19.10** Declaraciones Juradas Mensuales de:

- Impuesto al Valor Agregado
- Última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias
- Estados Contables del último ejercicio, de corresponder.

**19.11** En caso que corresponda, acuerdo que acredite que el oferente se presenta como Unión Transitoria de Empresas. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

Las empresas que se presenten asociadas para la licitación de referencia, deberán indicar el capital debidamente certificado por Contador Público aclarando el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivaren por aplicación de los artículos comprendidos entre el 1448 a 1479 del Código Civil y Comercial:

- La oferta y en su caso el contrato, debe ser firmado en la forma necesaria para obligar a las partes.
- Una de las partes deberá ser nombrada como "encargada", según procuración firmada por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.
- Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo a sus condiciones.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción por el Colegio respectivo”

**19.12** Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

**19.13** Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

**19.14** A los fines de la evaluación de los antecedentes del oferente, se deberá agregar constancias de antecedentes empresarios detallando la magnitud del servicio prestado, listado de servicios específicos y otros realizados en el territorio nacional en los últimos doce (12) meses anteriores al del presente llamado. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.

Para acreditar sus antecedentes el oferente deberá agregar la documentación que se detalla a continuación, sin perjuicio de poder presentar toda aquella documentación que avale dicha circunstancia, guardando en ambos casos las formalidades exigidas en este Pliego:

- a) Prueba que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de este contrato, acceso a líneas de crédito y otros recursos financieros.
- b) Nota de autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
- c) Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del juzgado, secretaria y fuero. La omisión total o parcial comprobada al presente requisito podrá dar derecho a la comisión de pre adjudicación a considerar la oferta inadmisibles.
- d) Sociedades, uniones transitorias de empresas y entes inscriptos en el Registro Público de Comercio que lleven registros contables: estados contables auditados de los dos (2) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de presentación o lo que correspondiere si la constitución tuviera una antigüedad menor.  
En el caso de Unión Transitoria de Empresas, la presentación de estados contables auditados, deberá realizarse en forma individual por cada una de las empresas componentes.
- e) Para el caso de empresas Unipersonales se requiere presentar la siguiente documentación: Manifestación de bienes firmada por contador público nacional y certificado por el concejo profesional de Ciencias Económicas, copia de pago última presentación de impuesto a las ganancias, copia del último pago de los aportes provisionales para autónomos, copia de la constancia de Inscripción de Ingresos Brutos.

La comisión de preadjudicación, o quien ésta designe, tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de desestimación de la oferta.

Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada serán desestimados y declarados inadmisibles.

## CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN

### Artículo 20 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará mediante la **Plataforma Compra Digitales de Neuquén CO.DI.NEU** en el lugar designado por la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, o donde ella indique, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables.

#### 20.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, que serán solicitadas por escrito otorgándose **un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para su cumplimiento**. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su presentación.

#### **Artículo 21 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS**

**21.1** Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

**21.2** Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, se podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustase al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

#### **Artículo 22 – PREADJUDICACIÓN**

La Comisión de Preadjudicación procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniéndose en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y el Artículo 45° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones.

#### **Artículo 23- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas.

#### **Artículo 24 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones (Art. 49 RC). En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

#### **Artículo 25 - DECISIÓN DEL COMITENTE - OBSERVACIONES**

La calificación es una conducta discrecional del Comitente y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

#### **Artículo 26 - RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

#### **Artículo 27 - NOTIFICACIONES**

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- Acceso al Expediente.
- Presentación del Interesado.
- Cédula al domicilio constituido.
- Telegrama colacionado o carta documento.
- Edictos.
- Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I

### **CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO**

#### **Artículo 28 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además, será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

#### **Artículo 29 - SELLADO DEL CONTRATO**

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas sito web <https://dprneuquen.gob.ar/>. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

#### **Artículo 30 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN**

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el Artículo 8 punto 8.2 del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

#### **Artículo 31 – DE LOS PAGOS**

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados. A la misma deberá adjuntar una Declaración Jurada Mensual incluyendo el Nombre y Apellido y Número de C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio el mes precedente al de los trabajos certificados; detallando para cada uno la cantidad de horas liquidadas, sus remuneraciones brutas y netas, los aportes y contribuciones patronales y seguros de trabajo. Asimismo, conjuntamente con la Declaración mencionada deberán presentar los recibos de haberes de los trabajadores declarados, el F931 y su acuse de recibo del mes indicado en la Declaración Jurada mencionada (el adjudicatario con el último mes de servicio debe demostrar que no posee deuda previsional).

Tal Declaración Jurada es requisito **indispensable** para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por la Autoridad del Hospital.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados **se abonarán a los treinta (30) días** de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Administración Sanitaria.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

Asimismo deberán contar con el Trámite de REEMPADRONAMIENTO realizado en el Registro de Proveedores de la Provincia, según Disposición N° 73/04 de la Contaduría General de la Provincia.-

### **CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

#### **Artículo 32 - SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configurara el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las Autoridades del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho días de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las Autoridades del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimientos de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren al Ministerio de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

### **Artículo 33 - EXTINCIÓN: CAUSALES**

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

**a) Vencimiento del plazo contractual:** Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

**b) Incumplimiento de las obligaciones del Contratista a:**

1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.

2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.

3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.

4.- Por modificación de la composición de la UTE o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.

5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.

6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.

7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.

8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

**c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista:** Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

**d) Renuncia:** La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

**e) Mutuo acuerdo:** Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

**f) Por falsear Declaración Jurada:** El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

### **Artículo 34 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida TOTAL O PARCIALMENTE, sin previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culpable de parte del adjudicatario o proveedor.

### **Artículo 35 - INVENTARIO**

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

### **Artículo 36 - DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES**

#### **36.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés que estos efectúen con relación a terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 45 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas el Artículo 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

#### **36.2. DOTACIÓN ADECUADA**

##### **TRABAJADORES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La firma que resulte adjudicataria de la presente Contratación deberá incorporar en relación de dependencia a estas tareas, a un mínimo del 70% del personal que actualmente se encuentra prestando el servicio en las instalaciones del Hospital.

A los fines expresados se requiere la aceptación expresa y por escrito del trabajador.

Aun cuando mediara tal conformidad, cedente y cesionario responden solidariamente por todas las obligaciones resultantes de la relación de trabajo cedida.

En el caso que resulte adjudicada la misma empresa que se encuentra cumpliendo con el servicio, deberá reincorporar al personal en los porcentajes establecidos y de acuerdo al cumplimiento, desempeño e idoneidad que la empresa considere de cada operario.

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el comitente un legajo personal completo de cada uno de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

1. NOMBRE Y APELLIDO.
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.
3. DOMICILIO.
4. NACIONALIDAD
5. ESTADO CIVIL
6. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD POLICIAL
7. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
9. CONSTANCIA DE ALTA TEMPRANA EN LA A.F.I.P.
10. CONTRATO DE AFILIACIÓN A UNA A.R.T. CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, QUE CUBRA A TODO EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

La Provincia queda exenta de toda responsabilidad originada en la relación laboral del personal contratado por la Contratista.



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato y en forma fehaciente tal circunstancia a la comitente, y asimismo acompañar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. La empresa adjudicataria, en el plazo de 48 horas previas al ingreso de un nuevo trabajador afectado al servicio, deberá presentar ante las autoridades el alta temprana correspondiente a dicha persona.

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta, suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea.

En caso de medidas de fuerza se respetará un plantel mínimo del 20% de trabajadores, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Hospital.

Además, deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de Declaración Jurada y en la que se agregarán los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio.

El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

- observación (apercibimiento);

multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en la Cláusula 45 del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el 71º, 72º, 73º, 74º, 89º, 90º y 91º del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberá ser reemplazada comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar con un uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El Director del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

### 36.3 MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante, la cantidad de puestos requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, la Subsecretaría de Administración Sanitaria se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

### 37. INMUNIZACIONES

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la Dirección del Hospital contratante o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

- Difteria
- Tétanos
- Hepatitis B
- Hepatitis A
- Rubéola
- Sarampión
- COVID-19

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS





EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollarán las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en "Higiene y Seguridad en el Trabajo"

## CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

### Artículo 38: NORMAS GENERALES

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales o Utes, deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.
- b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.
- c) Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.
- d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de "no repetición" a favor del Ministerio de Salud:
  - Accidentes de trabajo (ART)
  - Seguro de vida obligatorio
  - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de base PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)
- e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.
- f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:
  - f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.
  - f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.
  - f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.
  - f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.
  - f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.
  - f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.
- g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, el Ministerio de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.
- h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-

### Artículo 39. RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus **EMPLEADOS DEPENDIENTES** vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

sus servicios.

#### **Artículo 40. HORARIOS**

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Autoridad del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

### **CAPITULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

#### **Artículo 41. COMPETENCIA**

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES**

#### **Artículo 42. BIENES**

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Los bienes cedidos al contratista, serán devueltos al comitente bajo inventario.
- b) El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.
- c) En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

#### **Artículo 43. VALUACIÓN**

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará sujeto a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

### **CAPITULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS**

#### **Artículo 44. PAUTAS**

- a) Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.
- b) Facilitar la identificación de los responsables de cada área de la Contratista.
- c) Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.
- d) Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.
- e) Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.

### **CAPÍTULO XV: SANCIONES**

#### **Artículo 45. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO**

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades:

##### **45.1 MANO DE OBRA (Personal)**

Por el incumplimiento del artículo 36.2 del Pliego de Bases y Condiciones; la falta en la dotación de Personal ofertado según Pliego: Se descontará por empleado el importe resultante de multiplicar el valor hora fijada en el Pedido de Presupuesto por la cantidad de horas de ausencias de cada trabajador ausente.

##### **45.2 OTROS INCUMPLIMIENTOS**

Cuando el contratista no cumpliera con las obligaciones emergentes del servicio, ser pasible de las siguientes sanciones (multas).



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Por no iniciar el servicio en la fecha establecida y cuando no se cumpla con la dotación del personal contratado, multa del 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 4%, momento en el cual se rescindirá el contrato, procediendo a la ejecución de la garantía.

Los incumplimientos serán acreditados por la autoridad hospitalaria y asentada en el libro de órdenes de servicio, notificando en forma diaria al representante del contratista.  
Las penalidades se aplicarán hasta el momento que el contratista subsane la omisión o repare la falta cometida.

El monto máximo por este concepto no podrá superar el 20% del monto total del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicará las sanciones pecuniarias previstas en el Artículo 45, 45.1 y 45.2, el contratista será pasible de las indicadas el Artículo 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

### CERTIFICADO DE VISITA

**CERTIFICO** que la firma \_\_\_\_\_ realizó la visita en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio.

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Autoridad del Hospital



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSITUTUYENDO DOMICILIO ELECTRÓNICO (ART. 4 LEY 3002) .....@.....

NEUQUÉN, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

**ANEXO II**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO**

Item.	DETALLE	Costo mensual	Porcentaje
1	<b>MANO DE OBRA</b>		
2	<b>INSUMOS</b> Insumos (reparaciones) Insumos (mantenimiento)		
3	<b>SEGUROS</b>		
4	<b>IMPUESTOS</b>		
5	<b>OTROS COSTOS</b>		
6	<b>UTILIDAD</b>		

Nota: Este Anexo corresponde a la información mínima requerida pudiendo agregarse todos aquellos datos que considere necesarios.-



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### 1. OBJETO

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones específicas que regirán la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana, con vistas a garantizar las prestaciones asistenciales y preservar el patrimonio del Estado Provincial.

### 2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR

El servicio objeto del presente, comprende los requerimientos humanos, equipamiento, materiales y de seguridad necesarios para llevar a cabo el Mantenimiento Integral del Hospital Dr. Horacio Heller, y alcanza a la totalidad de los equipos e instalaciones que se especifican según los ítems correspondientes, en el anexo de actividades diagramadas, provisión de insumos y materiales (Ver Anexo I del presente).

### 3. MODALIDAD DEL MANTENIMIENTO

3. a) Mantenimiento preventivo El sistema preventivo se aplica en Mantenimiento y se concreta por medio de un programa de inspecciones y revisiones rutinarias que se hacen sólo sobre los sistemas, equipos o elementos. Se aplicará un orden de prioridad A, B o C, de acuerdo a las necesidades del servicio y que serán determinadas por el Servicio de Inspección del Hospital H. Heller, a efectos de anticiparse a posibles fallas que, de producirse, podrían estar en juego la seguridad de las personas y de las instalaciones y la continuidad de los servicios del hospital. Las rutinas del sistema Preventivo de Mantenimiento que el Contratista deberá ejecutar se detallan en Anexo I del presente pliego. El Oferente deberá proponer en su Oferta las mejoras que considere necesarias a las rutinas propuestas y presentar un Programa de Tareas Anuales de Mantenimiento Preventivo indicando las verificaciones, tareas, frecuencias y pruebas y/o ensayos a realizar. El Programa de Tareas Anuales no podrá ser modificado bajo ningún concepto una vez aprobado por el Hospital. Se pondrá a consideración como elemento beneficioso si el oferente propone presentar el programa a través de un Sistema Informatizado que permita obtener flexibilización entre el área de servicio e inspección y así hacer un seguimiento con fines técnicos y operativos que brinden mayor rendimiento de los equipos e instalaciones.

3. b) Mantenimiento correctivo El Mantenimiento Correctivo Programado, se basa en un programa con el objeto de realizar tareas de reparación y/o cambio sobre instalaciones, equipos y sus accesorios. La metodología será a través de órdenes de trabajo, ordenadas en el tiempo, según las prioridades que se le hayan asignado, de común acuerdo entre los solicitantes y el Servicio de Inspección de Mantenimiento del Hospital. Para el mantenimiento correctivo originado en la inspección se utilizarán formularios de órdenes de trabajo clasificados por prioridad A, B y C. La prioridad A deberá ser resuelta en el día de la solicitud. La B dentro de las 48 horas y la C en un plazo máximo de 96 hs. La inspección podrá acordar plazos distintos que deberán quedar asentados en la orden de trabajo. Teniendo especial consideración con los equipos que alimentan sectores críticos: Terapias, Salas de Neonatología, Quirófanos, Salas de Internación en General, Cámaras en general, etc. Queda expresamente aclarado que los trabajos de Mantenimiento Correctivo, se consideraran ejecutados cuando los elementos/partes de reemplazo se encuentren colocadas en su posición de funcionamiento, adheridos al resto del equipo en la forma indicada por los manuales elaborados por el fabricante, por las reglas de la ingeniería la arquitectura y/o del arte y cuando se hayan efectuado pruebas de funcionamiento y/o comportamiento en cantidad y con la tecnología adecuada que permitan comprobar que el elemento, sistema de elementos, equipos, instalaciones, artefactos, aparatos, etc. se halla en condiciones normales de funcionamiento y apto para la función, en base a su capacidad de servicio, para la cual fue diseñado y construido. El contratista deberá emitir un reporte del sistema de Mantenimiento con el fin de llevar un seguimiento de las instalaciones y equipos.

### 4. OFERENTES

Podrán ser oferentes las empresas de servicios que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de Cláusulas Generales, inscriptas en el rubro y que registren antecedentes específicos a los mismos superiores a los dos años, por servicios prestados en instituciones sanitarias de igual o mayor complejidad.

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

## 5. DE LA OFERTA

La oferta será global por el servicio integral descrito, debiendo contemplar y detallar en la estructura de costos respectiva, lo siguiente:

- a) la totalidad de la mano de obra necesaria para realizar todas las tareas correctivas y preventivas incluidas en el presente pliego, tal como se los define en los puntos 3 y 4,
- b) el recambio por única vez de repuestos detallados en el Anexo I: - Sistema de Aire Acondicionado y Equipamiento de esterilización: Filtros absolutos especificados - Equipamiento de esterilización: Reemplazar filtros absolutos, aire comprimido y de aireación de cámaras. Recambio de resistencias de calderín, válvulas neumáticas de paso de vapor y juegos de burletes para autoclaves
- c) Incluirá, además, una provisión mensual de hasta \$720.000.- (pesos setecientos veinte mil), destinada a insumos y repuestos necesarios para el normal desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, complementario a lo indicado en el inciso b) anterior. Los fondos de esta provisión señalada, podrán utilizarse para la adquisición de cualquier tipo de repuestos/insumos que se considere necesario a criterio de la inspección. Mensualmente el contratista deberá presentar junto con la facturación, una rendición de los gastos con cargo a la provisión para ser auditada por la inspección del servicio. Cuando el contratista no alcance a erogar las sumas previstas en la oferta, las diferencias quedarán como saldo a favor del Hospital y podrán ser utilizadas para el mismo fin en períodos sucesivos. Si al finalizar el período de contratación, existiera saldo a favor del Hospital, el contratista emitirá una nota de crédito que será afectada al pago de la última factura; pero si existiera un excedente a favor del contratista, emitirá una factura por el monto resultante.

## 6. REGIMEN DE PENALIDADES

El incumplimiento de órdenes de trabajo emitidas formalmente y recibidas de la misma forma, que no sea debidamente justificado y documentado, dará origen a un régimen de penalidades basado en puntos. Mensualmente se sumarán los puntos acumulados por incumplimientos. El valor del punto se establece como la milésima parte del valor mensual de la oferta. Para el cálculo de este valor se tomará el valor de la oferta sin IVA y sin la provisión de fondos para repuestos. El punitivo correspondiente a cada facturación será calculado por la autoridad del Hospital y elevado junto con la factura correspondiente. Incumplimiento de órdenes prioridad

A: Cuando el contratista incurra en incumplimientos de las órdenes calificadas como de prioridad A, según fueron descriptas más arriba, se acumularán 3 puntos por cada día de atraso. A partir del quinto día, este valor se duplicará. Incumplimiento de órdenes prioridad

B: Se acumularán 2 puntos por cada día de atraso hasta el quinto día, este valor se duplicará a partir de ese momento. Incumplimiento de órdenes tipo

C: Acumulación de 1 punto por día e ídem anteriores. El incumplimiento en término de órdenes de trabajo con plazos distintos a los anteriores por haber sido pactados con la inspección, dará origen a 1 punto por cada día con duplicación a partir del décimo día.

## 7. REPRESENTANTES TÉCNICOS

El Contratista designará dos (2) Representantes Técnicos, de comprobable experiencia en la especialidad, con categoría no será inferior a técnico electromecánico, técnico electrónico, maestro mayor de obras, egresado de establecimientos técnicos privados u oficiales; que con su firma obligará al Contratista ante la Inspección. A tal efecto deberán cumplir un horario de Lunes a Viernes de 7 a 15 horas y de 15 a 23 hs respectivamente, con cobertura de guardias pasivas para atender requerimientos de la supervisión ante eventuales necesidades de servicio.

## 8. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- a) COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Según lo especificado en el pliego general.
- b) ACTA DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El Acta de Inicio será firmada por la Inspección y por el Titular/Representante Técnico de la Contratista.
- c) MORA EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Si a los tres (3) días corridos de la fecha fijada en el Acta de Inicio de Prestación del Servicio, el Contratista no hubiera iniciado en forma total las tareas, rutinas, verificaciones y controles programados, según el Programa de Tareas e Inversiones Anual, el

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS





EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Hospital podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la Garantía de la Adjudicación y responderá por los daños y perjuicios emergentes.

d) PROGRAMA DE TAREAS Las verificaciones, rutinas, tareas, pruebas y construcciones, que resulten necesarias efectuar en áreas con pacientes, deberán ser coordinadas con la Inspección quien a su vez consultará sobre las fechas y horarios posibles con las respectivas Jefaturas de Áreas. En ciertas circunstancias especiales la Inspección podrá alterar los programas de tareas, a los fines de permitir el funcionamiento del Área Médica si ello es requerido por su Jefatura, debiendo ser debidamente notificado. En estos casos el Contratista no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno, y deberá adecuar las tareas a lo requerido por la Inspección.

e) INFORMES. El último día de cada mes el Contratista elevará a la Inspección un informe sobre la marcha de los trabajos y su relación con los programados con un detalle de todas las tareas que hayan sufrido alteraciones. También informará detalladamente sobre las dificultades técnicas y administrativas que se le presentaron y que afectaron negativamente al programa. Además, incluirá en dicho informe un análisis y conclusiones pormenorizado sobre todas aquellas tareas, verificaciones, rutinas y controles que no obstante haber sido ejecutadas, no producen el efecto preventivo esperado, es decir que se producen defectos y roturas en forma repetitiva en instalaciones, equipos o elementos, proponiendo las soluciones técnicas y/o administrativas correspondientes. La forma en que se desarrollarán las tareas en zonas que requieren asepsia (quirófanos, cuidados intensivos) y las protecciones en locales aislados y en instalaciones sanitarias serán especialmente analizadas y estudiadas en la evaluación de las propuestas que en esta parte estará a cargo del Área de Mantenimiento y del Área de Higiene y Seguridad.

f) DOCUMENTACIÓN GENERAL Es obligación del Contratista tener en el Hospital un ejemplar completo de la documentación, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

g) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Para todas aquellas prestaciones que se hayan realizado con la ayuda de planos y/o documentación técnica del Hospital, dicha documentación deberá ser devuelta a la finalización de las mismas. Estos planos, documentaciones, sistemas, información de cualquier tipo en archivos magnéticos, o sus copias, no podrán entregarse a terceras personas o entidades ni reproducirse sin permiso expreso del Hospital. En todas aquellas prestaciones que signifiquen una modificación, ampliación, remodelación o adecuación de las instalaciones del Hospital, el Contratista deberá entregar los planos que reflejen los cambios correspondientes a la terminación de los trabajos o como máximo a la presentación de la última certificación de servicios. No se considerará cumplido un trabajo hasta la entrega de la totalidad de los planos, documentación técnica y/o información digitalizada, requerida en la Orden de Compra, de Servicio y/o Contrato. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la retención del pago de las facturas y/o certificaciones pendientes hasta el total cumplimiento de la misma

h) RETIRO DE MATERIALES, MAQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJOS El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajos que hubieran ingresado al Hospital o hubieran sido elaborados en el mismo, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuese el destino de esos elementos, materiales, artefactos y máquinas. Queda establecido que todos los equipos y materiales que el Contratista ingrese al Hospital estarán afectados exclusivamente a las necesidades del servicio contratado. El Contratista solicitará a la Inspección por Nota de Pedido fundamentada, autorización para el retiro de materiales, máquinas, instrumentos de medición o cualquier otro elemento que forme parte de instalaciones o artefactos. La Inspección remitirá al personal de vigilancia un formulario de salida firmado también por el Contratista en señal de conformidad, donde se detallen los materiales, herramientas, equipos, artefactos y elementos de todo tipo perteneciente a instalaciones o a la obra civil que se retiran del Hospital. A la salida del Hospital, el personal de vigilancia controlará los elementos salientes y firmará el formulario. El formulario será ejecutado por triplicado, quedando el original para la Inspección, el duplicado para vigilancia y el triplicado para el Contratista.

i) INGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSTRUMENTOS VARIOS Y OTROS ELEMENTOS El Contratista elaborará un listado de los equipos, instrumentos, materiales, herramientas, etc. que ingresarán, indicando la fecha de llegada a obra. El listado será presentado a la Inspección a los fines de coordinar el lugar de descarga, su transporte al taller o depósito asignado y la hora en que deberá efectuarse atento a las reglamentaciones internas del Hospital. En el momento de entrada se labrará un acta con la participación del área de seguridad.

j) HIGIENE Y SEGURIDAD La contratista deberá adecuar sus tareas a todo lo previsto en la legislación vigente referente a higiene y seguridad laboral. En cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas, conos, cintas de señalización y todo otro elemento necesario para la

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

prevención de accidentes. Los lugares de fácil accesibilidad al público y/o personal técnico deberá contar con una iluminación, en horas nocturnas, de similar intensidad a la empleada en horarios de trabajo como mínimo.

Los elementos de seguridad contra accidentes indicados deberán hallarse en buen estado de conservación, de modo que haga posible su correcta lectura e interpretación. Aunque se aprecien a simple vista situaciones de evidente riesgo para los usuarios, los elementos de advertencia, prevención y protección física deberán ser igualmente colocadas. Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a las señalizaciones para la prevención de accidentes la Inspección podrá ejecutar, previa intimación, dichos trabajos por cuenta y a cargo del Contratista, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la Inspección para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Las Órdenes de Servicio que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y dentro del plazo que esta indique.

k) CONEXIONES A INSTALACIONES EXISTENTES Previo a conectarse a cualquier instalación existente el Contratista deberá solicitar a la Inspección la autorización correspondiente, consignando el equipo a instalar, sus consumos y la tarea a realizar. Queda terminantemente prohibido al Contratista conectarse a cualquier instalación sin la autorización por escrito de la Inspección.

l) INSPECCIÓN Se define como Inspección al Sector técnico dependiente del Hospital H. Heller que funcionará como área de control sobre el contratista. La Inspección supervisará e inspeccionará los servicios de mantenimiento aprobando o no las tareas ejecutadas y los certificados mensuales.

m) EJECUCIÓN DE LAS TAREAS El Contratista será el único responsable de la calidad de las tareas ejecutadas. Deberá cuidar que dichas tareas resulten completas, adecuadas a su fin y ajustadas a las reglas del arte y a las normas y/o reglamentaciones vigentes, como así también a los manuales actualizados de mantenimiento, específicos para cada instalación y/o aparatos, u obra civil. II) INCENDIO En caso de incendio el Contratista sólo suministrará la asistencia de su personal estable y/o de guardia que operará bajo las órdenes y recibiendo instrucciones de la Dirección del Hospital y/o del personal que ésta designe a esos efectos. La programación de las rutinas para el caso de incendio, serán coordinadas por la Inspección.

n) PRÓRROGA DE PLAZOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/PREDICTIVO, CORRECTIVO Y CORRECTIVO OBRAS A pedido del Contratista, la Inspección podrá acordar prórrogas de plazo de ejecución de tareas, rutinas, verificaciones, controles, etc. y trabajos correctivos, cuando a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas:

1. Trabajos adicionales imprescindibles que los justifiquen.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las disposiciones vigentes.
3. Falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el Contratista.
4. Demoras ocasionadas por otros Contratistas.
5. Conflictos gremiales de carácter general. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho en que se fundan. Vencido ese plazo, los pedidos no serán considerados.

## 9. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Relación contractual En la ejecución del Contrato, el Contratista actuará en forma independiente y ningún operario del Contratista será considerado, bajo ninguna circunstancia, como personal del Hospital. Personal del Contratista

a - El Contratista asignará para la ejecución de los trabajos personal técnico capacitado, competente e idóneo, en la cantidad, calidad y oficios suficientes para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b - El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c - Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección. La Inspección podrá exigir la prescindibilidad del servicio de todo el personal del Contratista que provocará desordenes o actos de indisciplina y la ampliación del personal cuando a su juicio resultara insuficiente.

d - Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente, poseer libreta de trabajo habilitante, acreditar buena conducta mediante certificado de antecedentes vigente No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

personal del Hospital en actividad, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las jornadas que oficialmente desarrolle en el Hospital. Cuando por razones especiales de tareas a ejecutar deba intervenir o agregarse personal del Hospital, ello será expresamente autorizado por el Inspección.

Para ello el Contratista elevará con cuatro (4) días de anticipación la solicitud correspondiente a la Inspección mediante nota de pedido fundamentando detalladamente las razones de la necesidad. La Inspección contestará en 48 horas como máximo la aprobación o no de la solicitud.

## 10. SUBCONTRATISTAS

El Contratista deberá contar con la autorización expresa del Hospital para subcontratar la realización de cualquier tarea. La inspección evaluará la necesidad de la empresa de acudir a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones. Es condición general que la Contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los servicios que se le encomendaron.

10.1. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en obra, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo existente. El pago de la facturación mensual del servicio está condicionado a la previa presentación, por el Contratista, de los comprobantes de pagos de las cargas sociales y ART correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. El Contratista será el único responsable ante el Hospital por el pago al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio, sin excepción alguna. Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

10.2. HORARIOS DE TRABAJO En el momento de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas se dejará constancia en la misma sobre los diversos horarios en que se desarrollarán las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Con el objeto de no contravenir las disposiciones laborales vigentes, en materia de horarios de trabajo, la Contratista deberá prever y llevar a cabo los reemplazos de personal que sean necesarios para cumplimentar el Régimen de Trabajo de las Legislaciones Nacionales y/o Provinciales vigentes.

10.3. TAREAS EN HORAS EXTRAS Si el Contratista deseara trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la autorización previa de la Inspección. El Contratista pagará a su personal los recargos de ley, y se hará cargo de los que el Hospital deba abonar a su personal de supervisión.

10.4. CRONOGRAMA HORARIO Y CANTIDAD DE PERSONAL: Se establece que la cantidad de personal operativo necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 7) del presente:

- a- Lunes a viernes: Turno Mañana: 7 operarios Turno Tarde: 5 operarios Turno Noche: 1 operario.
- b- Sábados, domingos, feriados Adicionalmente asignará un operario para realizar guardia activa los días sábados, domingos, feriados y días no laborables, además de un operario de guardia pasiva todos los días (Turno tarde y noche), para atender emergencias de los sistemas de esterilización, gases médicos y climatización. El nivel de formación del personal será de un 50% Técnicos electromecánicos, electrónicos, mecánicos o en Construcciones La Inspección determinará el personal capacitado para cubrir las guardias. A solicitud de la Supervisión del Hospital, se deberá readecuar los horarios de personal para el cumplimiento de tareas transitorias o permanentes. El operario que cubra la Guardia Pasiva deberá asistir al Servicio ante el llamado en un tiempo no superior a una (1) hora. La Guardia estará cubierta sin excepción 365 días del año, incluyendo feriados, días festivos, o por situaciones gremiales.

## 11. MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales, artefactos, equipos, repuestos, fluidos, lubricantes, gases, accesorios, herramental, instrumentos de medición, conductores eléctricos, tuberías, cañerías, elementos electrónicos, serán de la mejor calidad existente en plaza, y deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá los ensayos en fábrica o aquellos que la Inspección disponga a tal efecto para todos aquellos elementos, artefactos y accesorios cuyo análisis no pueda ser efectuado en obra. Para todos aquellos elementos a utilizar en el servicio y que la Inspección señale y el Pliego de Especificaciones Técnicas consigne, el Contratista deberá presentar las muestras correspondientes. Los gastos de los ensayos, provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista. Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para elementos empleados en mantenimiento correctivo y diez (10) para el caso

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

de elementos, artefactos y equipos a ensayar en fábrica. Las demoras motivadas por el rechazo a los materiales, elementos, equipos, accesorios, artefactos, etc. presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudiese originar la provisión o uso indebido de elementos y/o sistemas patentados. Los materiales accesorios, artefactos, equipos rechazados serán retirados del Hospital por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Si el Contratista no cumple esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales, artefactos, accesorios elementos y/o sistemas rechazados siendo por cuenta del Contratista los gastos que originen, no responsabilizándose la Inspección por la pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar donde se hallan depositados.

**12. ENSAYOS** Una vez que se haya efectuado el Servicio de Mantenimiento Preventivo / Predictivo o el Correctivo y/o Correctivo Obras, se efectuarán los ensayos y pruebas de rigor, a todas las instalaciones, artefactos, equipos, obras civiles, equipos electro médicos, con la antelación necesaria para su puesta en funcionamiento. El Contratista presentará el listado de ensayos a realizar con su correspondiente metodología y la aprobación de los mismos estará a cargo de la Inspección. Estará a cargo del Contratista toda la provisión de instrumentos, equipos, consumibles, etc. necesarios para la correcta ejecución de los ensayos. Finalizados los ensayos el Contratista mediante Nota de Pedido solicitará la habilitación del equipo, artefactos, instalación, a la Inspección, que habilitará o no el equipo, artefacto o Instalación, pudiendo ordenar la repetición de los ensayos y/o una nueva revisión de los artefactos, instalaciones o equipos, a su entera satisfacción, sin que esto pueda significar adicional alguno. El equipamiento para áreas médicas específicas será probado reiteradas veces hasta contarse con la mayor probabilidad de correcto funcionamiento. Será recepcionado por el Jefe del Área Médica específica, quien previamente verificará su correcto funcionamiento.

### **13. OPERACION DE INSTALACIONES Y EQUIPOS**

La Contratista deberá suministrar instrucciones escritas someras acerca del manejo de las instalaciones y equipos incorporados al Hospital, o las modificaciones efectuadas a los mismos, y de los inconvenientes que con más frecuencia suelen presentarse en ellos, e instruir directamente al personal que los opera y al que se encuentra a cargo de su mantenimiento.

### **14. LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

Las áreas de desarrollo de los trabajos, deberán ser entregadas a la finalización de los mismos en perfecto estado de limpieza y orden. Caso contrario, correrá por cuenta de la Contratista, la limpieza y ordenamiento del lugar. Los sectores y circulaciones que por exigencia de las tareas, hayan sido afectadas con suciedad, derrames y manchas de cualquier tipo también quedarán limpios y ordenados. Coordinará con la Inspección la posterior desinfección del área afectada, a ejecutarse inmediatamente después de terminadas las tareas de limpieza a cargo de la Contratista. La Contratista proveerá los medios y procederá al retiro de los residuos motivo del servicio obra fuera del ámbito del Hospital, a los lugares que disponga la legislación Municipal vigente.

**15. INGRESO DE PERSONAL DE LA CONTRATISTA A AREAS RESTRINGIDAS** El personal de la Contratista solo podrá ingresar a la Áreas Restringidas cuando lo autorice la Jefatura del Servicio Médico correspondiente, y vistiendo la indumentaria apropiada. Las herramientas, cajas de herramientas, escaleras portátiles y otros elementos necesarios serán también desinfectados. Previo al ingreso de la contratista a las Áreas Técnicas Médicas y/o Restringidas, suministrará a la Inspección el listado con el nombre del personal, su documento de identidad y el horario que cumplirá.

**16. ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL** La Contratista proporcionará a su personal uniformes, calzado de seguridad y todos los elementos de protección personal que cada tarea requiera, correspondiente con las disposiciones vigentes e inclusive las internas del Hospital. En todos los casos la Contratista, deberá dotar de una credencial a cada operario en la que se identifiquen nombre y empresa a la que pertenece.

### **17. HORARIOS**

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

Con el objeto de no contravenir las disposiciones laborales en materia de horarios de trabajo, la Contratista deberá prever y llevar a cabo los reemplazos de personal que resulte necesario para no contravenirlas.

### **18. INSTALACIONES EQUIPOS Y MUEBLES DAÑADOS**

Todas las instalaciones, equipos, muebles u obra civil que hayan sido modificadas o dañadas por negligencia en de los trabajos realizados, serán reparadas o reemplazadas debiendo responsabilizarse de los costos, dejando en condiciones de funcionamiento o estado normal. Es grado parcial o total de incuria, será establecido por la Inspección.

### **19. TRÁMITES ANTE ORGANISMOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS**

Todos los trámites, verificaciones, conexiones o habilitaciones a realizar ante Organismos del Estado Nacional, Provincial, de la Municipalidad, o Privados, necesarios para la ejecución y habilitación de los trabajos y obras, serán hechos por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria a los fines precitados.

### **20. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLANOS**

Todas aquellas prestaciones que se hayan realizado con la ayuda de planos y/o documentación propiedad del Hospital, deberán ser devueltas a la finalización de los mismos. Estos planos y documentaciones o sus copias no podrán entregarse a terceras personas o entidades o reproducirse sin permiso expreso del Hospital.



## ANEXO I

### MANTENIMIENTO INTEGRAL:

ACTIVIDADES DIAGRAMADAS - PROVISIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES La empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento Integral del Hospital Dr. Horacio Heller, será responsable de los siguientes ítems:

**A- SISTEMA ELÉCTRICO - INSTALACIONES DE GAS, SANITARIA Y PLUVIALES - PLANTA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE BAJA COMPLEJIDAD.** Detalle de las tareas a realizar: Sistema eléctrico: Incluye media, operación de las celdas de la subestación transformadora del hospital y baja tensión, generación, iluminación y tomacorrientes, puesta a tierra, sistemas de emergencia e ininterrumpible de energía. Servicio de control y mantenimiento completo del Grupo Electrónico, donde deberá cambiarse en los dos primeros meses el aceite y los filtros de aire y combustible dejándose constancia del servicio realizado. Instalaciones de gas, sanitarias y pluviales. Distribución de agua fría y caliente, desagües cloacales y pluviales, drenajes, protección contra incendios y riego, y otras modificaciones en general. Planta física. Incluye construcciones y modificaciones, albañilería, tabiques, aberturas, cerrajería, carpintería, herrería, vidriería etc. y otras modificaciones en general. Equipamiento mobiliario de baja complejidad. Control de temperatura de los distintos ambientes del hospital, cuando se lo requiera efectuará el control de temperatura desde los termostatos. Sistema telefonía y red interna: Incluye mantenimiento de red, conexiones, equipamiento de comunicación y ampliaciones que se requieran por necesidades de servicio.

### **B-SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - EQUIPAMIENTO DE REFRIGERACIÓN.**

Detalle de las tareas a realizar: Comprende el mantenimiento y reparación de: Equipos de Aire Acondicionado, Equipamiento de Refrigeración, Aire acondicionado, frío/calor, Central (Torres Enfriadoras y Calderas). Equipos splits y equipos compactos (recambio e instalación de equipos según necesidad). Extractores, inyectores de aire (recambio e instalación de equipos según necesidad). Equipamiento de Refrigeración, que incluye Cámaras frigoríficas, Freezers y Heladeras. Mantenimiento Preventivo:

-Inspección. -Control de compresores y presostatos. Control de consumos eléctricos en general. Filtros lavables: deberán ser mantenidos cada diez días. -Filtros descartables: (tipo LE-DP) deberán ser cambiados mensualmente iniciándose el primer cambio a los diez días de iniciado el contrato. Filtros Absolutos: se deberán cambiar todos los filtros 90-95% de eficiencia, debiéndose instalarse en el primer mes de asumido el contrato por única vez. Todos los filtros absolutos deberán ser de iguales características a los existentes en las unidades de tratamiento de aire frío calor, y deberán ser de primera calidad tipo American Filter, Varicel, etc. -Control de lubricantes (verificar pérdidas de aceite) y de ser necesario agregar fluido al sistema. -Control, ajuste y limpieza de borneras. -Control y/o carga total o parcial de todos los gases refrigerantes. -Control y Limpieza de serpentina de condensadora y evaporadora. -Control y limpieza de condensadora. -Control y aislamiento de caños necesarios agua enfriada recirculable y caños de refrigeración freón, se deberá proveer la aislación térmica correspondiente como también las cintas de vapor logrando evitar la totalidad de condensación que se genera en los mismos. Opcional se podrá utilizar pintura anticorrosiva homologada para tal fin. Control de válvulas en general, de expansión y otras. -Control de funcionamiento de todos los componentes eléctricos. El proveedor deberá proveer y cambiar las llaves esféricas de 1 ¼ pulgada de acero galvanizado que se encuentran con fallas. Control de turbinas en general, balanceo estático y dinámico, reposición de rodamientos y bujes en caso de ser necesario. Verificación de correas en forma semanal. De ser necesario se reemplazarán las correas deterioradas. -Control de protecciones y comando del sistema eléctrico. -Desmontaje y limpieza de difusores y rejillas con aplicación de pintura. -Control y limpieza de quemadores; verificar posibles pérdidas de gas. -Verificación de controladores automáticos y termostatos. -Control de protecciones de temperatura. -Control y limpieza de ventilaciones y drenajes de desagote. Mantenimiento Correctivo. El sistema correctivo se aplicará en su totalidad (mano de obra y repuestos necesarios) sobre cualquier equipamiento e instalaciones que sufrieran daño rotura alguna, tratando de minimizar el impacto producido sobre los servicios. El oferente deberá anticiparse a posibles

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

fallas que se produzcan. El trabajo llevado a cabo deberá ser ejecutado de manera segura, sin provocar ningún riesgo a las personas y a las instalaciones. Las tareas correctivas serán evaluadas y supervisadas por el personal del área técnica del Hospital.

Cuando sea necesario por el tipo de características del mantenimiento correctivo y el tiempo de ejecución de la reparación a llevar a cabo se evaluará en forma conjunta con la Dirección de Ingeniería Hospitalaria de la Subsecretaría de Salud de Neuquén.

En caso de reparación mayor de los equipos: compresores, cámaras de combustión, quemadores, cambio de serpentina, ruptura de placas de control, correrá por cuenta del comitente siempre y cuando no se verifique una desatención, mal mantenimiento de parte de la contratista. (Ejemplo: que las protecciones eléctricas se encuentren en mal estado o no tenga las protecciones que corresponda). Insumos: La contratista para efectuar los trabajos, deberá contar y proveer sin costo los materiales y repuestos que a continuación se detallan: -Aceites y lubricantes en general. -Productos de limpieza (limpiadores de contacto, desengrasantes, etc.). -Cinta aisladora, teflón. -Pinturas y diluyentes. -Termocuplas, sensores de llama. -Tornillería y bulonería en general. Tuercas, arandelas planas, grower etc. -Cables en general, incluyendo los de alta temperatura. -Tarugos de distintas medidas, grampas olmar y otras, abrazaderas de distintas medidas. -Gases refrigerantes y filtros deshidratadores del sistema refrigerante. -Juntas de lona y plásticas. -Bolilleros, rulemanes y bujes en general. -Lámparas en general, de señalización de tableros, cámaras, etc. -Retenes y alemites. -Pegamentos en general. -Correas en general. -Caños de cobre y otros materiales en distintos diámetros y accesorios; para reemplazo de tramos en general. -Válvulas de gas para el sistema de climatización. -Juntas y burletes. -Contactores, arrancadores, relés térmicos, falta de fase, llaves termomagnéticas, guardamotors y cualquier otro componente eléctrico. -Controladores horario de tablero, termostatos en general -Caja de protección de acrílico con cerradura para protección de termostatos. -Poleas, correspondiente mecanizado y ajuste con el eje y turbina -Ejes, y chabeteros de distintas medidas. -Material aislantes: lana de vidrio, cinta vapor, cobertor etc. Para reponer los tramos deteriorados. -Bisagras y cierres de puertas para gabinetes de equipos. -Terminales de distintas medidas. -Cierres y bisagras de puertas de cámaras, también burletes. -Límites de carrera para puertas de cámaras frigoríficas. -Hélices ventiladores para unidades condensadoras.

-Válvulas de expansión, presostatos diferenciales y manómetros. -Combistatos. El contratista deberá tener a cargo la totalidad de la reparación de todos los motores, monofásico, trifásicos y otros, (bobinados, alineaciones, cambio de rodamientos, cambio de sellos de bombas), etc., cuando sea necesario llevar a cabo la reparación necesaria para dejar al equipo funcionando correctamente en el menor tiempo posible. La reparación de cualquier equipo de cualquier característica tendrá un tiempo de reparación no superior a cinco días hábiles, tratando de minimizar el tiempo de parada del equipamiento. El presente listado es orientativo, por lo tanto el contratista deberá proveer los materiales, repuestos y herramientas necesarios con el objetivo de mantener los equipos, instalaciones y protecciones en perfectas condiciones de funcionamiento. Deberán proveer los gases refrigerantes de todos los equipos cuando sea necesario y recargar aquellos que necesiten compensar el rendimiento del equipo.

**C-EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN Y GASES MEDICOS** Equipamientos de Esterilización: Autoclaves y Estufas. Las tareas serán realizadas por personal Técnico competente con experiencia demostrada en el tema de Autoclaves y Esterilización. AUTOCLAVES. Mantenimiento correctivo: El Hospital cuenta con dos autoclaves marca Hogner, modelo SP5001, con un año de antigüedad. El oferente deberá: Reemplazar los filtros absolutos y de aireación. Reemplazar los filtros de aire comprimido de puertas. Reemplazar los filtros de aireación de cámara Así mismo la empresa deberá suministrar por única vez, dos resistencias de calderin, dos válvulas neumáticas de paso de vapor y cuatro juegos de burletes para los autoclaves marca Hogner. Todos estos trabajos se deberán realizar durante los dos primeros meses de iniciado el servicio. Mantenimiento preventivo. El oferente deberá efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a lo especificado por el fabricante, teniendo que suministrar todos los insumos requeridos para tal fin. Además, deberán atenderse todos los detalles que el sistema de esterilización lo determine y que los equipos necesiten para obtener un correcto funcionamiento. Se deberá conocer y aplicar los distintos métodos de control para un buen funcionamiento con el fin de asegurar un nivel óptimo de esterilización. Que estarán de común acuerdo con el Servicio de Esterilización del Hospital. El personal que realice las tareas de Mantenimiento Correctivo y Preventivo deberá llevar y dejar copia del informe sobre las

PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS



EX -2023-00628524-NEU-DESP#MS  
APERTURA: 15 de junio del 2023

EXPEDIENTE N° 8600-100608/2023  
HORA: 10,00

tareas realizadas y los reemplazos de los componentes cambiados. Estas copias serán entregadas al Servicio de Inspección del Hospital Heller y del Servicio de Esterilización del mismo nosocomio. Además deberá contar con la conformidad de las partes intervinientes. ESTUFA ELÉCTRICA Deberá verificarse el correcto funcionamiento mediante los siguientes parámetros, tiempo, temperatura, durante el proceso de esterilización.

Control del Gradiente de temperatura. Deberá contemplar cambio de temporizador y del termostato cuando ocurra desperfecto en los mismos.

Además se deberá cambiar burletes y termocuplas de los equipos cuando estos lo requieran por desgaste. El mantenimiento se realizará de acuerdo a las planillas de las Rutinas del Sistema Preventivo entregadas por el Servicio de Inspección del Hospital.

El contratista proveerá todos los burletes, diafragmas y siliconas y otros elementos, repuestos de acuerdo a los requerimientos de mantenimiento del fabricante de cada uno de los equipos. SISTEMA DE GASES MÉDICOS Sistema de gases médicos. Instalaciones fijas de aire, oxígeno, vacío y óxido nitroso, sus poliductos de cabecera y accesorios. Respecto a la Central de Aire Comprimido y Vacío se le efectuará un control periódico visual para análisis de falla, el mantenimiento incluirá: -Control y cambio de correas. - Control y cambio de filtros. Control y operación del sistema de descarga de agua (purgue). Control visual sobre los elementos de maniobra y protección eléctrica. -Control visual sobre el sistema de enfriamiento. Sobre cualquier observación de anomalía se deberá dar inmediata intervención al Servicio de Inspección del Hospital para su determinación y acciones que determine ejecutar. En caso de negligencia o mala operación del personal de la contratista sobre el equipo y sistema de generación de aire comprimido y vacío, los gastos de las reparaciones y repuestos correrán por cuenta del contratista.





**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	15-06-2023
Hora:	10:00

Expediente: 2023-8600-100608-0

Expediente Digital(GDE): EX-2023-00628524- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 485

**Lugar Apertura de Sobres:** DIRECCION SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:**(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	1	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL; de Edificio - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/07/2023 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 1

**Mantenimiento de oferta:** 90 días

**Forma de Pago:** TREINTA (30) DÍAS FF

**Plazo de Entrega:** 10 días

**Cronograma de Entregas**

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	10	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"

\_\_\_\_\_  
Firma

**Referencias:**

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Of (Cantidad de Periodos Ofertados)



Pedido de Presupuesto Anexo

Apertura: 15-06-2023
Hora: 10:00:00

Expediente: 2023-8600-100608-0

Expediente Digital(GDE): EX-2023-00628524- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 485

Lugar: Antartida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

Table with 1 column and 1 row containing description: 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL; de Edificio - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/07/23 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:3



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la  
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,  
la suma de Pesos   
(\$ ) , en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera  
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y  
Condiciones de la ..... N° .....

Expediente N° .....

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD  
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2023-01194414-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**Referencia:** PBC LP N° 458

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2023.05.31 15:54:58 -03'00'

Tamara Lajcak  
Directora General  
SASAN-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2023.05.31 15:55:01 -03'00'